

TRASPASOS

¿Cómo se concede?

Por orden de llegada.

¿Cuál es la fecha de cobro?

Enero 2022.

¿Cuál es el plazo de solicitud?

30 de septiembre de 2021.

SUBVENCIÓN PARA QUIEN TRASPASA (TRANSMITENTE)

5.000 €

para compensar gastos
del traspaso

SUBVENCIÓN PARA QUIEN COMPRA (ADQUIRIENTE)

3.000 €

BONO ASESORAMIENTO:

Plan de Viabilidad // Plan
Empresarial // Acompañamiento.

6.000 €

BONO FORMACIÓN:

Gerencia // Marketing // Finanzas

5.000 €

BONO INICIO DE ACTIVIDAD:

Ayudar comienzo de actividad

Principales requisitos en común:

- No tener deudas con Hacienda, Seguridad Social ni Hacienda.
- Las personas que participan del traspaso no pueden ser cónyuges.
- Requisitos para **transmitente del traspaso**: mayor de 60 años, con incapacidad o fallecido // Antigüedad en el negocio de más de 24 meses // Estar inscrito en el Programa de remuda generacional de la Oficina del Autónomo.
- Requisitos para **adquiriente del traspaso**: darse de Alta en Autónomos antes de cumplido el mes desde el traspaso, y estar en el negocio al menos 2 años